En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 018 de 2026

El presente proceso de selección es adelantado por el LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, ubicada en la Carrera 13 a No 34-72 Edificio 13-35 de la ciudad de Bogotá.

LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: FONAM/ANLA atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

OBJETO: 10-0-7-33 (F) / 10-0-7-9 (A) ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO DE LOS COMPONENTES Y/O ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA NUTANIX, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS SWITCHES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA HCI DE LA ANLA.

CONSULTA DE INFORMACION: El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, de mínima cuantía y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a OBJETO: 10-0-7-33 (F) / 10-0-7-9 (A) ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA Y LICENCIAMIENTO DE LOS COMPONENTES Y/O ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA NUTANIX, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS SWITCHES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA HCI DE LA ANLA.de tal manera que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como la ANLA, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de

características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; una vez revisados los acuerdos marco existentes, se llevó a cabo una exhaustiva investigación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, los Instrumentos de Agregación de Demanda y los productos ofertados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, del mencionado análisis no se encontró acuerdo marco que permitiera llevar a cabo la contratación objeto del presente proceso, esto implica que la entidad no puede recurrir a esta modalidad contractual. Por lo anterior, se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo que no es posible acceder a la adquisición de los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad requerida en el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica, conclusión derivada de las características técnicas uniformes expuestas tanto en la justificación de la necesidad y las características técnicas establecidas en las fichas técnicas anexas a este documento.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Presupuesto oficial: El presupuesto del presente proceso será hasta por la suma de MIL SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.703. 318.400) incluido IVA y los demás impuestos, gastos, costos y erogaciones a que haya lugar, derivados de la prestación del servicio.

Nota: El presupuesto oficial de la contratación se ejecutará de acuerdo al bien o servicio según lo ofertado por el proponente.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: La vigencia de las suscripciones comprenderá un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de activación del producto, de acuerdo con las vigencias actuales descritas en la ficha técnica. En todo caso, el contratista deberá garantizar que la activación de las adquisiciones se realice de manera continua y sin interrupciones, asegurando la no afectación de las suscripciones vigentes ni la disponibilidad de los servicios asociados.

Nota 2: De acuerdo con la definición del plazo contractual hasta el 11 de diciembre de 2026, el proveedor o contratista deberá garantizar que, a la finalización del contrato, todos los licenciamientos, suscripciones y garantías objeto de adquisición se encuentren debidamente adquiridos, aun cuando su activación o entrada en vigencia se realice en una fecha posterior. Lo anterior obedece a que los contratos y coberturas actualmente vigentes cuentan con fechas de vencimiento diferentes. En consecuencia, una vez finalice la vigencia de los contratos actuales, el contratista deberá asegurar, mediante los soportes y certificaciones correspondientes, que la entidad contará con la activación efectiva de las suscripciones, garantías o licenciamientos adquiridos, garantizando así la continuidad del servicio desde la fecha de inicio que corresponda para cada componente.

Nota 3: La garantía de fabrica comprende el periodo de la vigencia de la suscripción.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica que los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, siempre y cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco

mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a **$533.287.768** y se haya presentado mínimo dos solicitudes de limitación sin que por tal razón y toda vez que el presente Proceso de Selección supera el valor estipulado por lo que se concluye que el presente proceso, **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO** dado que el presupuesto supera el valor establecido para limitar a Mipyme.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA: El proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con lo establecido en el estudio previo:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ANLA adjudicará la presente contratación, al oferente, cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica, de experiencia, de organización y financiera realizadas por el comité de evaluación, además de ofertar el menor precio – mayor porcentaje de descuento.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica, anexos y proyecto de pliego de condiciones.	27 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	03 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	14 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II

Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	15 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	16 de septiembre de 2026 Hasta las 19:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	16 de septiembre de 2026 Hasta las 19:00 p.m.	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	18 de septiembre de 2026 Hasta las 09:00 a.m.	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Término para presentar Declaración sobre situación de control y/o grupo empresarial Decreto 1600 de 2024	23 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	21 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	24 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	25 de septiembre de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la apertura de sobres económicos	28 de septiembre de 2026 A las 08:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre de Oferta Económica	28 de septiembre de 2026 A las 09:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Subasta Inversa y Adjudicación	28 de septiembre de 2026 A las 03:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	29 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías por parte del contratista	al día siguiente de la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos ejecución	Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías	Plataforma SECOP II

LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones sus anexos, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital del Ordenador del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II

Proyectó: Jazmin Rocio Alfonso Valderrama– Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres - Coordinador Grupo de Gestión Contractual